



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

33470/2018 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33471/2018 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33472/2018 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE QUERÉTARO

33473/2018 DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33474/2018 SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

33475/2018 SECRETARIO AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

33476/2018 DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

33477/2018 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

33478/2018 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

33479/2018 TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

33480/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO

SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO 138/2018.

33481/2018 TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD. REFERENCIA: AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO 138/2018.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 170/2018-IV, PROMOVIDO POR JAIME TREJO CUEVAS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

AGREGA TESTIMONIO DE RECURSO DE REVISIÓN.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por el **Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en esta ciudad**, mediante el cual remite testimonio de la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión administrativo 138/2018, así como el original del juicio de amparo en que se actúa; **acúsesse recibo de estilo correspondiente.**

SEGUNDO. Se **revoca** la sentencia materia de los recursos de revisión.

TERCERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Jaime Trejo Cuevas respecto de los actos de aplicación de los artículos 2, 3, 4, 5, 40, 41, 42, 66, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 78, 79, 81, 82, 83 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiséis de junio de dos mil nueve, consistentes en el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA/045/2016, instaurado en contra del quejoso, la resolución de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, la notificación de esa resolución y su ejecución."

En tal virtud, hágase lo anterior del conocimiento de las partes, y envíese a las autoridades responsables copia certificada de la resolución, para los fines legales a que hubiere lugar; asimismo, agréguese el cuaderno de antecedentes relativo y procédase a hacer las anotaciones en el libro de registro.

ARCHIVO DEFINITIVO. Tomando en consideración que la sentencia dictada en este expediente no requiere ejecución material, **archívese** este expediente como asunto totalmente concluido.

Asimismo, de conformidad con el punto segundo, fracción XV, y vigésimo primero, fracción IV, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009 de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se hace la indicación que el presente asunto es **susceptible de depuración**.

En la inteligencia de que el expediente en que se actúa, **no se considera de relevancia documental**, al no ubicarse en ninguno de los supuestos que se señalan en el último párrafo del artículo vigésimo primero del citado Acuerdo; depuración que ocurrirá después de haber transcurrido el plazo **cinco años** a que se hace mención en dicho punto. Hágase la anotación en la carátula.

OTRAS CONSIDERACIONES. Se hace la aclaración, que ninguna de las partes allegó al juicio principal, algún documento que por sus características amerite ser devuelto, de conformidad con lo dispuesto con la fracción XVIII del Segundo Punto del Acuerdo General Conjunto número **1/2009** de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Notifíquese.

Así lo provee y firma la licenciada **Cecilia Aguilera Ríos**, Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quien actúa con el licenciado **Ulises Alejandro López Téllez**, Secretario que autoriza. Doy fe."

FIRMAS Y RÚBRICAS

Santiago de Querétaro, Querétaro a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado **Ulises Alejandro López Téllez**.

